



RESOLUCIÓN 005-261-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, es un deber del Estado reconocer y prestar atención oportuna y necesaria a los héroes y heroínas y sus dependientes, con la finalidad de garantizar su supervivencia con dignidad y bienestar.

QUE, la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, publicada en el Registro Oficial No. 399 de 09 de marzo de 2011, y reformada el 05 de octubre de 2012; establece y regula el procedimiento para reconocer como Héroes y Heroínas Nacionales a los ciudadanos y ciudadanas que hayan realizado actos únicos, verificables, de valor, solidaridad y entrega, más allá del comportamiento normal esperado y del estricto cumplimiento del deber, aún a riesgo de su propia integridad.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo 837 se publicó en el Registro Oficial Suplemento 507 de 05 de agosto de 2011 el Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales; el mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 15 de 14 de junio de 2013.

QUE, los artículos 6, 12, 13 y 14 del Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales determinan el inicio de los procesos, la presentación de peticiones, documentos que deben contener la postulación y trámite correspondiente.

QUE, la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales en sesión de 30 de julio de 2013, resuelve expedir el Instructivo para el Proceso de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales.

QUE, el Art. 10 del Instructivo para el Proceso de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, establece que el Pleno del CPCCS, a petición de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, convocará a través de una Cadena Nacional de Radio, televisión, demás medios de comunicación y tecnologías de información que estime convenientes, el inicio del proceso de postulación para la Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales.

QUE, mediante oficio No. 610-CVCHHN-2013 de 06 de septiembre de 2013, el Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, pone en conocimiento del Pleno del CPCCS, la convocatoria pública para el inicio del proceso de verificación, la misma que en función de la planificación realizada, está prevista para el domingo 03 de noviembre de 2013.



En sesión ordinaria No. 261 celebrada el 17 de septiembre de 2013, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cuatro votos a favor y la ausencia de la Consejera Marcela Miranda y de los Consejeros Luis Pachala y David Rosero :

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer la publicación de la convocatoria que fue propuesta por la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 12, 13 y 14 del Reglamento reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 30 de mayo de de 2013, y Art. 10 del Instructivo para el proceso de verificación y calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales; para que las y los ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, presenten sus postulaciones o postulen a una tercera persona, en vida o post mortem, para la declaratoria de Héroe o Heroína Nacional.

La publicación de la convocatoria se realizará el domingo 03 de noviembre de 2013.

“CONVOCATORIA

AL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN A LAS Y LOS HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales y los artículos 6, 12, 13 y 14 de su Reglamento reformado mediante decreto Ejecutivo No. 11 de 30 de mayo de 2013, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a postularse o postular a una tercera persona, en vida o post mortem, para la declaratoria de:

- **HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES**

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN:

1. Formulario de postulación elaborado por el CPCCS (disponible en el sitio Web institucional).
2. Hoja de vida elaborada por la o el postulante civil.



3. Hoja de vida proporcionada por la institución a la que pertenece o perteneció, en caso de postulante militar o policial.
4. Solicitud en la que conste el acto a ser calificado como heroico, precisando fecha, lugar, personas, circunstancias y demás información importante que posibiliten la determinación correspondiente.
5. Dirección y/o correo electrónico para recibir notificaciones.
6. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los últimos comicios de quien se solicita la declaración de héroe o heroína, así como de la o el peticionario, de no ser la misma persona.
7. Originales o copias certificadas de los documentos probatorios que permitan valorar la calidad de héroe o heroína, tales como condecoraciones, certificaciones, partes de guerra, reconocimientos otorgados por las instituciones públicas o privadas en mérito a dichos actos heroicos, entre otros.
8. Fotografía de: medallas, condecoraciones, placas, insignias, encomio solemne y otros reconocimientos no documentales, en caso de haberlos, los cuales se detallarán mediante declaración juramentada otorgada ante autoridad competente.
9. Testimonio de terceros que tengan conocimiento del probable acto heroico del o la postulante, otorgado mediante declaración juramentada ante Juez o Notario Público.

En el caso de haber fallecido el ciudadano o ciudadana candidato a la calificación de héroe o heroína, se deberá adjuntar además:

1. Acta de defunción.
2. Posesión efectiva de bienes hereditarios.
3. Copia del acta de matrimonio o reconocimiento de la unión de hecho otorgado por autoridad competente.

PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR O POSTULARSE:

- 1.- Inscripción en línea en formulario disponible en el sitio Web
- 2.- Impresión y suscripción de tres ejemplares del formulario de inscripción en línea. (La postulación deberá estar suscrita por la o el postulante, por los derechohabientes o por terceros).
- 3.- Dentro del plazo de ocho días luego de la postulación en línea y, las y los postulantes presentarán de manera física, en el lugar y horario establecido en esta convocatoria:



- Dos expedientes (un original y una copia simple) con los documentos originales requeridos, así como copias certificadas de la documentación a ser verificada, emitida por la autoridad competente o por notario público. (la copia íntegra se entregará al postulante como fe de presentación)
- Tres formularios de inscripción debidamente suscritos (el primero se adjuntará al expediente original, el segundo se archivará en la oficina de presentación y el tercero será la fe de presentación de la o el postulante).

IMPORTANTE:

No se validará ninguna postulación o recepción de documentación que no cumpla con el requisito de inscripción en la WEB.

Una vez entregado el expediente, la o el postulante podrá añadir documentación que considere relevante para la calificación del acto heroico, siempre y cuando se haga dentro del período de presentación de documentos, haciendo referencia a su número de registro de trámite.

LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán a partir del lunes 4 de noviembre de 2013 hasta el jueves 2 de enero de 2014, de 08h30 a 17h30, a excepción del último día en el que el plazo concluirá a las 20h30 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las postulaciones se receptorán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Oficinas del CPCCS en Guayaquil, en la calle Pichincha 406 y Luque, Edificio Banco Park, piso 15;
- Oficinas del CPCCS en Latacunga, General Maldonado 107 y Antonio Vela;
- Oficinas del CPCCS en Esmeraldas, Callejón Tácito Ortiz, entre Av. Libertad y Sucre
- Oficinas del CPCCS en todo el país que funcionan en las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), ubicadas en las capitales provinciales;
- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Toda la información relacionada se encuentra en el sitio web institucional www.cpccs.gob.ec

Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

Quito, 03 de noviembre de 2013"

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- f) Fernando Cedeño Rivadeneira.- **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

